

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.**

006092 12 JUN 2019

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad de Santander - UDES, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander).»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

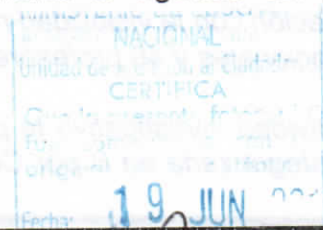
**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 11229 del 13 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad de Santander - UDES, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander).

Que la citada institución radicó el día 16 de febrero de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Ingeniería Ambiental (Código SNIES 11489).

Que el CNA, en sesión realizada los días 13 y 14 de diciembre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería Ambiental, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:





«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA AMBIENTAL de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES, con domicilio en BUCARAMANGA, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa fue creado en 1999, ha logrado 30 promociones, 304 graduados y 122 estudiantes, quienes son atendidos en su proceso formativo por 12 profesores de tiempo completo contratación 11-12 meses, de estos, 2 son doctores, 4 magísteres y 4 especialistas, 5 de medio tiempo, contratación 11-12 meses, 4 magísteres y 1 especialista; la relación estudiantes profesores es de 1:8.
- El PEP, responde de manera coherente a los principios misionales de la Universidad. El Programa abarca en su currículo las áreas propias de la ingeniería ambiental y los campos de formación complementaria, tiene un significativo impacto en la región, donde es evidente la demanda de ingenieros por su carácter minero-energético y las connotaciones ambientales que del mismo se desprenden.
- La capacidad institucional es amplia para sus estudiantes y suficiente para atender al número de estudiantes admitidos en el Programa, lo cual facilita una administración académica al tanto de las necesidades, reflejado en la consulta realizada por los pares a los estamentos.
- La permanencia estudiantil es alta con índice de absorción del 82%, debido a la exitosa estrategia de retención y acciones de formación integral que favorecen la permanencia, si se tiene en cuenta que la deserción por período es del 4.2%. Los estudiantes cuentan con suficientes espacios de participación en la dirección del Programa.
- Los profesores evidencian un alto sentido de compromiso y de pertenencia al Programa.
- El Programa evidencia un fuerte componente interdisciplinar entre las asignaturas propias de la ingeniería, las del campo ambiental, las ciencias básicas y las sociohumanísticas, apoyados por la diversidad formativa disciplinar de los profesores que tienen a su cargo la formación de los estudiantes.
- Los profesores son formados en aspectos relacionados con la pedagogía y la didáctica para orientar adecuadamente el proceso formativo de los estudiantes, quienes manifestaron satisfacción con los enfoques y metodologías empleados por los mismos. De igual manera, la Universidad apoya la formación posgradual mediante becas de estudios a profesores adscritos al Programa.
- La extensión se evidencia como una fortaleza del Programa a través de diferentes proyectos de carácter socioambiental y actividades desarrolladas en el territorio apoyando el quehacer de las organizaciones regionales. El sector minero-energético se constituye en un campo de ejercicio profesional de relevancia.
- La Universidad cuenta con los recursos bibliográficos básicos para atender las necesidades del Programa, con acceso a las principales bases de datos; la infraestructura para recursos informáticos y de comunicación cubre adecuadamente las demandas del mismo y los laboratorios satisfacen las exigencias de los procesos formativos de los estudiantes.
- En relación con la visibilidad nacional e internacional, el Programa ha sido visitado por 33 profesores nacionales y 46 profesores salientes hacia contextos internacionales.
- La actividad investigativa la promueve el Programa a través del grupo de investigación Ambiental, categorizada en B por Colciencias, desde el cual se han desarrollado 67 proyectos



de investigación, 20 publicaciones en medios indexados, cuenta con 5 semilleros de investigación.

- El bienestar universitario aborda amplios campos de atención a necesidades de la comunidad educativa, tanto académicas como sociales y culturales, en especial los programas de acompañamiento estudiantil. En atención a estas acciones el Programa ha logrado controlar la tasa de deserción por período la cual está en el orden del 4.2%.

- Los procesos de organización, administración y gestión, son eficientes y favorecen el desarrollo de los principios misionales del Programa, apoyados en adecuados sistemas de comunicación, personal suficiente en número y en dedicación, con la idoneidad requerida para el adecuado desempeño de sus funciones, evidenciándose la coordinación, la organización, el compromiso y la articulación entre los profesores de la Facultad y del Programa.

- El permanente contacto con los egresados ha facilitado precisar el impacto de los mismos en el medio social, industrial y académico, se ha identificado mediante estos estudios su reconocimiento en el desempeño laboral, algunos como empleados y otros, como emprendedores y líderes de sus propias empresas.

- Los sistemas de información, de comunicación y de las TIC, operan de manera eficiente, convirtiéndose en un soporte fundamental para el Programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA AMBIENTAL, de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES, con domicilio en BUCARAMANGA, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, mantener los estímulos orientados a incrementar el nivel de formación de los docentes y su estado en el escalafón; así mismo nombrar un núcleo importante de profesores de tiempo completo a término indefinido.

- Revisar la posibilidad de realizar ajustes al currículo, dado que los pares evidenciaron la necesidad de precisar las áreas nucleares, definir posibles líneas de profundización de carácter electivo y evaluar la pertinencia del número de créditos.

- De manera prioritaria, fortalecer la visibilidad nacional e internacional de estudiantes y de profesores, a través del aprovechamiento de los convenios institucionales.

- Continuar fortaleciendo el grupo de investigación para que logre mejores categorizaciones en el Sistema de Ciencia y Tecnología de Colciencias, al igual que sus investigadores.

- Propiciar el desarrollo de las competencias comunicativas en segunda lengua, de preferencia el inglés, entre profesores y estudiantes.

- De manera prioritaria, desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos formativos de los estudiantes, si se tiene en cuenta que éstos se colocaron por debajo del promedio nacional en las Pruebas Saber Pro 2017, expresión de los resultados de aprendizaje.

- Continuar fortaleciendo los lazos de relaciones y conexiones con los egresados y empleadores con la finalidad de lograr mayores acercamientos que den razón de la pertinencia de los perfiles profesionales y laborales.



de investigación, 20 publicaciones en medios indexados, cuenta con 5 semilleros de investigación.

- El bienestar universitario aborda amplios campos de atención a necesidades de la comunidad educativa, tanto académicas como sociales y culturales, en especial los programas de acompañamiento estudiantil. En atención a estas acciones el Programa ha logrado controlar la tasa de deserción por período la cual está en el orden del 4.2%.
- Los procesos de organización, administración y gestión, son eficientes y favorecen el desarrollo de los principios misionales del Programa, apoyados en adecuados sistemas de comunicación, personal suficiente en número y en dedicación, con la idoneidad requerida para el adecuado desempeño de sus funciones, evidenciándose la coordinación, la organización, el compromiso y la articulación entre los profesores de la Facultad y del Programa.
- El permanente contacto con los egresados ha facilitado precisar el impacto de los mismos en el medio social, industrial y académico, se ha identificado mediante estos estudios su reconocimiento en el desempeño laboral, algunos como empleados y otros, como emprendedores y líderes de sus propias empresas.
- Los sistemas de información, de comunicación y de las TIC, operan de manera eficiente, convirtiéndose en un soporte fundamental para el Programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA AMBIENTAL, de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES, con domicilio en BUCARAMANGA, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, mantener los estímulos orientados a incrementar el nivel de formación de los docentes y su estado en el escalafón; así mismo nombrar un núcleo importante de profesores de tiempo completo a término indefinido.
- Revisar la posibilidad de realizar ajustes al currículo, dado que los pares evidenciaron la necesidad de precisar las áreas nucleares, definir posibles líneas de profundización de carácter electivo y evaluar la pertinencia del número de créditos.
- De manera prioritaria, fortalecer la visibilidad nacional e internacional de estudiantes y de profesores, a través del aprovechamiento de los convenios institucionales.
- Continuar fortaleciendo el grupo de investigación para que logre mejores categorizaciones en el Sistema de Ciencia y Tecnología de Colciencias, al igual que sus investigadores.
- Propiciar el desarrollo de las competencias comunicativas en segunda lengua, de preferencia el inglés, entre profesores y estudiantes.
- De manera prioritaria, desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos formativos de los estudiantes, si se tiene en cuenta que éstos se colocaron por debajo del promedio nacional en las Pruebas Saber Pro 2017, expresión de los resultados de aprendizaje.
- Continuar fortaleciendo los lazos de relaciones y conexiones con los egresados y empleadores con la finalidad de lograr mayores acercamientos que den razón de la pertinencia de los perfiles profesionales y laborales.



- *Fortalecer los programas de bienestar estudiantil, en especial los orientados a reducir la deserción.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Ambiental de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad.** Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Santander - UDES
<b>Nombre del programa:</b>	Ingeniería Ambiental
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Bucaramanga (Santander)

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado.** Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de Santander - UDES, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

19 JUN 2019



- *Fortalecer los programas de bienestar estudiantil, en especial los orientados a reducir la deserción.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Ambiental de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad.** Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Santander - UDES
<b>Nombre del programa:</b>	Ingeniería Ambiental
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Bucaramanga (Santander)

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado.** Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de Santander - UDES, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

19 JUN 2019

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

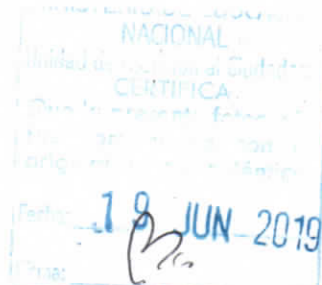
Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior  
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 11489 (Código de Proceso:7628)





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
NOTIFICACIÓN

FECHA 19 JUN 2010

COMPARECió Pedro Felipe Restrepo E

REPRESENTANTE LEGAL        APODERADO X

INSTITUCIÓN UDeJ

RESOLUCIÓN No. 006002/10

FIRMA NOTIFICADO Pedro Felipe Restrepo E

NOTIFICADOR Alejandra Otecci

NACIONAL

CERTIFICA

19 JUN 2010